



Resolución Jefatural No. 241-99-AGN/J

Lima, 124 AGO. 1999

VISTO el Informe N° 136-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON GUILLERMO GARCÍA SANTILLÁN GALLO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Cancelación de Prestamo y Levantamiento de Hipoteca, que obra en los Registros del Ex-Notario Enrique Maguiña Gálvez, otorgada por **DON HUGO SANCHEZ SOLARI** a favor de **DOÑA SARA GALLO LOBATON**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, con fecha 01 de marzo de 1979, a fojas 1,348 vuelta, Protocolo N° 226 y consta de 05 fojas útiles, se nota la ausencia de generales de ley y firmas de comparecientes, testigos instrumentales, omisiones y la falta de firma del ex notario, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don Guillermo García Santillán Gallo, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Arnaldo González Bazan, Notario de Lima, quien tomara las generales de ley y firmas de los señores Sara Gallo Lobatón y Eduardo del Valle Ramos, quien procede en nombre y representación del Banco Central Hipotecario del Perú, consignando los datos de inscripción del poder que lo faculta a actuar como apoderado, así como completar las generales de ley de Don Hugo Sánchez Solari, asimismo dispensar la firma de los testigos instrumentales y suscribir la escritura en reemplazo del ex notario cesado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

En feida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación